

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 162/02. ORDINARIA

FECHA: VEINTE DE ENERO DE 2003.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, adscrito a la Unidad de Gestión, Contabilidad y Presupuesto que actúa de Interventor Accidental del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2003**, siendo las **CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO SEXAGÉSIMA SEGUNDA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^o S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, haciéndose constar que los días treinta de diciembre del 2002 y seis de enero del actual, no se celebró sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno por coincidir con las Navidades, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2.003.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR EL DÍA 15 DE ENERO DE 2.003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.- 1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN FORMATIVA CONSISTENTE EN LA IMPARTICIÓN DE UN MODULO TEÓRICO EN EL CURSO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA Y EL ALOJAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

3º.- 2.- APROBAR SI PROCEDE, MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2.003 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD.

3º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE CONSUMO RELATIVA A CONCEDER A LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALMERÍA-U.C.E. LA CANTIDAD DE 1.500 EUROS CON RESPECTO AL PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO.

3º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A PRORROGAR EL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (ÁREA DE DEPORTES).

3º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA APRORROGA DE ALQUILER CON DESTINO AL CENTRO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA.

3º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA APRORROGA DE ALQUILER CON DESTINO A EDUCACIÓN DE ADULTOS.

3º.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE HABRA DE EFECTUARSE A FIN DE CURBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, RESERVADA A PERSONAL LABORAL.

3°.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE HABRA DE EFECTUARSE A FIN DE CURBRIR EN PROPIEDAD DETERMINADAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO: 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES, 1 PLAZA DE PSICÓLOGO Y 2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS.

3°.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE SITUADO EN EL NÚMERO 225 DE LA AVDA. DE CARLOS III DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA. EXPTE. 96/02-P.

3°.- 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ROQUETAS DE MAR.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.- 1.- CERTIFICACIÓN PRESENTADA POR D. JOSÉ ANTONIO SANCHO SEMPERE RELATIVA AL PROYECTO EQUAL-MEDEA.

4°.- 2.- RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA ACCIÓN 2 RECAÍDA EN EL PROYECTO ARENA, RELATIVA AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES INCULADAS A LA INICIATIVA COMUNICATIVA EQUAL.

4°.- 3.- CONTRATO DE COMODATO ENTRE CONSULTORES PREMIER AIE Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.- 1.- Nª/Ref.: 35/02. **Asunto:** Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. **Adverso:** Expovisan S.A. **Compañía de Seguros:** La Estrella Seguros. **Situación:** Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

5°.- 2.- Nª/Ref.: 05/98. **Asunto:** Recurso Casación. **Organo:** Tribunal Supremo, Sala de lo Civil. **Núm. Autos:** 1.860/97. **Adverso:** Rafael Montoya Martínez. **Objeto:** Contra la sentencia dictada en grado de apelación, en el rollo Número 300/96, en fecha 13/01/97, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería, como consecuencia de autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de cantidad, seguidos con el número 47/94 ante el Juzgado de 1ª Instancia Número 4 de Roquetas de Mar. **Situación:** Sentencia.

5°.- 3.- Nª/Ref.: 91/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Almería. **Núm. Autos:** 332/02-PR **Adverso:** A.S. Promociones, S.A. **Objeto:** Contra la Resolución de fecha 11/06/02 desestimando el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 17/04/02 imponiendo una sanción a la Actora de 2.103,54 Euros resultante de aplicar el 10% a 21.035,42 Euros, como autor de infracción urbanística consistente en efectuar obras de adaptación de cocheras a 5 apartamentos con acceso a vía pública cada uno de ellos. **Situación:** Sentencia Núm. 14/03.

SEXTO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **13 de Enero de 2.003**, y se produce la siguiente observación:

En el punto 9º.-4.-Informe Gestión Tributaria sobre Propuesta Depuración de Valores de Recaudación Municipal, se ha detectado un error material, y donde dice "La COMISIÓN DE GOBIERNO ha resuelto no expedir las reseñadas certificaciones al descubierto de aquellas que no cubran el coste de las notificaciones y elaboración del expediente incoado al efecto.", debe decir, "La COMISIÓN DE GOBIERNO ha resuelto no expedir las certificaciones del descubierto en aquellas deudas que no cubran el coste de las notificaciones y elaboración del expediente que se cifra en la cuantía objetiva de 18 Euros.", procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rectificado por la Ley 4/1999.

Y no habiendo ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR EL DÍA 15 DE ENERO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR** en sesión extraordinaria celebrada el día **15 de Enero de 2.003**, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR EL DIA 15 DE ENERO DE 2.003.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dª Francisca Toresano Moreno. Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior.

VOCALES:

*D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.
D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.
D. Francisco Martín Hernández. Grupo P.P.*

D^a María del Carmen Marín Iborra. Grupo P.P.
D. Rafael López Vargas. Grupo P.S.O.E.
D. Francisco González Jiménez . Grupo P.S.O.E.
D. José Porcel Praena. Grupo INDAPA
D. Juan Gallego Ballester. Gurpo U.P.
D. José Miguel Pérez Pérez. Grupo I.U.L.V.-C.A.

COMITÉ DE EMPRESA:

D. Emilio Rodríguez López
D. Félix Payan Rubio
D. Antonio Martín Vidaña

JUNTA DE PERSONAL:

D. José Galindo Rueda.

SECRETARIA:

D^a Isabel Olmo Ruiz. Funcionaria de Carrera.

Reunidos en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores que se indican, la Sra. Presidenta de la Comisión declara abierta la sesión , procediéndose a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día que se contraen a :

1º.-PROPUESTA DE MODIFICACION: DETERMINADOS ARTÍCULOS CONVENIO COLECTIVO.-

Dada cuenta de las propuestas efectuadas por el Comité de Empresa y alcanzados los acuerdos con la Concejalía de Personal que actúa en representación de la Corporación Municipal, que implican modificaciones del Convenio Colectivo vigente ; tras las deliberaciones que se producen la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior las dictamina favorablemente por unanimidad a los efectos de elevarlas al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, publicación en el Diario Oficial de la Provincia de Almería e inclusión en el Texto Articulado del Convenio Colectivo.

I.-) Modificación artículo 42- SEGURO DE VIDA.-

A los efectos de adecuar los preceptos establecidos en el artículo 42 del Convenio Colectivo y Póliza Colectiva de vida-W.000.100.254 suscrita por esta Corporación con la Cía. de Seguros y Reaseguros La Estrella y dar cobertura a los riesgos que en el citado artículo se definen .

Se propone modificar

Donde dice:

Apartado c) Invalidez permanente y absoluta

Donde dice :

Apartado c) Invalidez permanente y/o absoluta

Así mismo se procede a la inclusión del siguiente apartado:

f) Invalidez permanente y/o absoluta que derive de enfermedad o accidente anterior a la declaración de salud, siendo excluidos en este

apartado todo empleado que tenga más de cinco años prestando sus servicios a este Ayuntamiento , acogiéndose automáticamente al apartado C.

II).- I.-) Modificación artículo artículo 43- FONDO SEGURO DE VIDA.-

A los efectos de establecer un Fondo de Previsión colectivo de aplicación a todos los empleados (personal funcionario y laboral), se propone modificar :

Donde dice:

"El Artículo 43.- FONDO SOCIAL-

El presente artículo se regirá conforme a lo establecido en el Reglamento del Fondo Social.

Plan de Jubilación .- La Corporación continuará con la gestión del Plan de jubilación a la fecha de la firma del presente Convenio está vigente, salvo modificación por acuerdo entre la Corporación y el Comité de Empresa y los Delegados de Personal."

Debe decir:

"ARTICULO 43 .- FONDO SOCIAL .-

El presente artículo se regirá conforme a lo establecido en el Reglamento del Fondo Social.

Plan de previsión.- El Ayuntamiento implantará con anterioridad al 16 de Noviembre de 2.002 un sistema complementario de previsión a través de un Plan cuya prestación principal es la Jubilación, mediante la reconversión o transformación del Plan de Jubilación existente, conforme establece la Ley.

La aportación inicial a este Plan se efectuará de forma individualizada con el saldo existente por empleado a la fecha de modificación del Plan de Jubilación vigente.

A efectos fiscales se desglosarán las aportaciones que haya efectuado la Administración de las que procedan de las retenciones mensuales efectuadas al empleado en nómina. En el supuesto de que empleado haya rescatado de forma anticipada el importe aportado por la empresa, no tendrá derecho a deducción alguna.

La aportación de la Administración al citado Plan queda establecida en 6 euros por empleado y mes. No obstante en caso de que el empleado manifieste su intención de proseguir en este sistema con la aportación que venga efectuando a través del mecanismo la retención de nómina al Plan de Pensiones, la Administración abonará una cantidad equivalente a la aportada, que en ningún caso superará los 42 euros, cuantía que se incrementará anualmente con un 5%."

III).-Modificación artículo 11 (REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO)

ARTÍCULO 11.- AYUDA ESCOLAR.-

Donde dice:

"Se establece por la Corporación una ayuda destinada a sufragar gastos por adquisición de libros y material escolar cuyo importe asciende a 120,20 EUROS/AÑO por empleado con hijos en edades escolar obligatoria o secundaria , que será concedida previa acreditación de la matriculación en el Centro Educativo. Dicha ayuda aprobada en la Comisión de Personal previo informe del Comité de Empresa y los Delegados de Personal".

Así mismo se establece una ayuda destinada a gastos de matriculación del personal que acredite dicha matriculación en centros educativos superiores o universidades , por importe de 300,51 € , anuales y como incentivo a la formación de los trabajadores municipales."

Debe decir:

" Se establece por la Corporación una ayuda destinada a sufragar gastos por adquisición de libros y material escolar cuyo importe asciende a 120,20 EUROS/AÑO por empleado con hijos que se encuentren matriculados en Colegios Públicos o Privados en Educación Infantil, primaria o secundaria , que será concedida previa acreditación de la matriculación en el Centro Educativo.

La citada ayuda será extensiva a los empleados que tengan hijos matriculados en Guarderías Infantiles Públicas o Privadas, si bien deberá acreditarse la permanencia de todo el Curso Escolar en la misma y se abonará al finalizar éste.

Dicha ayuda será aprobada en la Comisión Informativa de Personal previo informe del Comité de Empresa y los Delegados de Personal".

2º.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del R.D. 1461/1.982 de 25 de Junio de Normas de aplicación de la Ley 70/78 de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública que determina que a efectos de perfeccionamiento de trienios, se computarán todos los servicios prestados por los Funcionarios de Carrera en cualquiera de las Administraciones Públicas , sea el que fuere el régimen jurídico en que los hubieran prestado. La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, ha dictaminado favorablemente el reconocimiento de los servicios previos que se indican:

D. ARTEMIO FRANCISCO OLIVARES FLORO con D.N.I. nº 24.215.695-F, Funcionario de Carrera de esta Entidad Local, ha presentado documentación que acredita la prestación de servicios en otras Administraciones Públicas contrayéndose a :

-Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 - Roquetas de Mar- del 08-09-1.993 al 13-03-1.997:

3 años, 6 meses y 5 días.

-Audiencia Provincial- Almería- del 01-04-1.998 al 31-03-1.999: y 23-11-1.999 al 07-03-2.000

1 año, 3 meses y 16 días

-Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) del 29-12-2.000 al 01-11-2.002

1 año , 10 meses.

Ascienden los servicios prestados :6 años, 7 meses y 21 días.

Los efectos que se derivan implican reconocer:

Fecha de alta: 01-11-2.002

Fecha de antigüedad: 09-04-1.996

D. FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA con D.N.I. nº 24.173.487-G, que ha sido nombrado Funcionario de Carrera de esta Entidad Local por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de Octubre de 2.002 (con efectos 1 de Noviembre de 2.002), que ha prestado servicios de forma interina desde en esta Entidad Local desde el día 1 de Diciembre de 2.000.

Ascienden los servicios prestados :1 año y 11 meses .

Los efectos que se derivan implican reconocer:

Fecha de alta: 01-11-2.002

Fecha de antigüedad: 01-12-2.000

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Convenio Colectivo . La Comisión ha dictaminado favorablemente el reconocimiento de los servicios previos del personal que a continuación se relaciona que venía prestando servicios en esta Entidad Local como Personal Laboral Interino y que han sido nombrados por la Alcaldía-Presidencia Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local con fecha 17 de Diciembre de 2.002 y que superan el procedimiento de selección establecido en la Convocatoria Pública . (B.O.E. nº 196 de fecha 16 de Agosto de 2.002) que efectúa esta Entidad Local a fin de cubrir en propiedad : DOS PLAZAS DE CONDUCTOR ESPECIALISTA, 1 PLAZA DE VIGILANTE MEDIO AMBIENTE, 12 PLAZAS DE LIMPIADORAS Y 43 PLAZAS DE PEON SERVICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION.

* CONDUCTOR ESPECIALISTA (DOS PLAZAS)
APELLIDOS Y NOMBRE

MUYOR POMARES ANTONIO
LOPEZ NAVARRO AVELINO

*VIGILANTE MEDIO AMBIENTE (UNA PLAZA)
APELLIDOS Y NOMBRE
GALDEANO CASTILLO MANUEL

*LIMPIADORAS (DOCE PLAZAS)
APELLIDOS Y NOMBRE
SORIANO NAVARRO ADELA
BARCO ARAGON MARIA DE LA O
BRAVO LOPEZ MARIA DOLORES
CORTES CORTES MARIA ROSA
ESCOBAR GOMEZ CARMEN
FERNANDEZ RUIZ ANA JOSEFA

GONZALEZ LEDESMA AMPARO
NAVARRO ROMERA EMILIA
CRUZ VILLEGAS MARIA ENCARNACION
GOMEZ PEREZ MARIA DE LOS ANGELES
PEREZ PUGA ENCARNACION
MARTIN HERRADA MARIA DOLORES

*PEON SERVICIOS (CUARENTA Y TRES PLAZAS)

APELLIDOS Y NOMBRE
COBOS LOPEZ JOSE MIGUEL
CRUZ GALLARDO ENRIQUE
GALLARDO FUENTES ESTEBAN
MARTINEZ GALDEANO FRANCISCO
LOPEZ MORENO DOMINGO
JURADO COBOS RAFAEL
JUAREZ CALLEJON MANUEL
HERNANDEZ GALLARDO ANGEL
FERNANDEZ TORTOSA ANGEL
FUENTES HERRADA MANUEL
GONZALEZ ROSA JAVIER
ALCARAZ CARMONA CRISTOBAL
MURCIA GUTIERREZ JUAN PEDRO
FERNANDEZ GARCIA MARCELINO
COBOS LOPEZ ANTONIO MANUEL
FUENTES OLIVA ANTONIO
GOMEZ MARTINEZ ADAN
UROZ DOMINGUEZ RAMON
RAMIREZ GUTIERREZ FELIPE
MUÑOZ RUIZ RAFAEL
OLIVA UBEDA JOSE CRISTOBAL
PAYAN RUBIO FELIX
PINART MOLINA ANTONIO
SORIANO NAVARRO JOSE
SEGURA CARMONA FRANCISCO JAVIER
RUIZ LOPEZ JOSE GABRIEL
RUBI FERNANDEZ JUAN
REIG RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL
MARTINEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
MARTINEZ JIMENEZ FRANCISCO JOSE
MARFIL SANCHEZ ANTONIO JOSE
MAGAN SANCHEZ MANUEL
GALLARDO FUENTES FRANCISCO
GOMEZ MOYA JUAN
FUENTES MUYOR JOSE FRANCISCO
LOPEZ MOYA CRISTOBAL
MARTOS CRESPO MANUEL
LOPEZ MORENO MANUEL
MORENO LOPEZ JUAN CARLOS
POYATOS MARTINEZ ANTONIO
MORENO GALLARDO ANTONIO EMILIO
MORILLAS RODRIGUEZ MANUEL
MULLOR NAVARRO DANIEL

3°.-AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL.-

De conformidad con lo establecido en los Reglamentos del Fondo Social del Convenio Colectivo y Pacto en Desarrollo de los Derechos y Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, la Comisión ha dictaminado favorablemente la concesión de las ayudas que se recogen en el Anexo Único a la presente.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Señora Presidenta levantó la sesión siendo las 10,45 horas del día indicado , de lo que yo como Secretaria de la Comisión doy fe.-"

Consta en el expediente de la referida Acta el Anexo relativo a Ayudas de carácter social concedidas que consta de 60 páginas de fecha 15 de Enero de 2.003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3°.- 1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN FORMATIVA CONSISTENTE EN LA IMPARTICIÓN DE UN MODULO TEÓRICO EN EL CURSO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA Y EL ALOJAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Que vista la certificación de la Secretaría del Consorcio de Entidades Locales Pangea Arco del Mediterráneo, al que este Ayuntamiento pertenece como miembro de pleno derecho desde junio de 2001, relativa a la puesta en marcha de las actuaciones comprendidas en el ámbito de la Acción 2 del Proyecto MEDEA - AD 181, inscrito en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, en el que este Ayuntamiento participa desarrollando el proyecto de Servicio Integral de Gestión Inmobiliaria Social - S.I.G.I., que contempla el desarrollo de una serie de actuaciones,

PROPONGO:

La realización de una acción formativa consistente en la impartición de un modulo teórico en el curso Gestión y Promoción de la vivienda y el Alojamiento en el municipio de roquetas de Mar.

Dadas las características del mencionado curso y la existencia de entidades homologadas para la impartición de actividades formativas de esta índole en el municipio, propongo concertar la realización de un curso con las siguientes especificaciones:

- Contenidos:
 - Técnicas de Gestión Inmobiliaria.
 - Marketing.
 - Recursos para el Empleo.
 - Autoempleo.
 - Creación y ayudas a las empresas.
- Alumnado: 15 personas.
- Duración: 200 horas.
- Importe: 12.000 Euros.

La entidad responsable de la acción formativa se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida para el seguimiento y evaluación de la misma por parte de la Oficina Municipal de Inmigración, así como a la elaboración de una memoria final con los resultados de dicha acción.

El abono del importe de esta acción se hará mediante la correspondiente facturación, que en ningún caso podrá exceder el importe máximo fijado para el desarrollo del curso."

Consta fiscalización previa a la autorización del gasto por importe de 12.000 Euros con Retención de Crédito partida 323.226.81, nº de operación 220030000322.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 2.- APROBAR SI PROCEDE, MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2.003 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD.

Se da cuenta de la siguiente **Moción**:

" Habiéndose elaborado la Programación de Actividades del Primer Trimestre de 2003 de la ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD, en cuyo desarrollo van a participar el Médico Municipal, D. José Luis Navarro González, y el Psicólogo Municipal, D. José Juan Ruiz Iborra, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de la Programación adjunta, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.400 Euros (Cinco Mil cuatrocientos Euros).

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Moción en todos sus términos, uniéndose la Programación como **anexo número Uno** a la presente Acta y dándose traslado del importe de la misma a la Unidad de Gestión Económica de la Sección de Recurso Humanos a los efectos oportunos.

3º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE CONSUMO RELATIVA A CONCEDER A LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALMERÍA-U.C.E. LA CANTIDAD DE 1.500 EUROS CON RESPECTO AL PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Habiendo recibido de la Unión de Consumidores de Almería el convenio de Colaboración en materia de consumo y el Anexo I con el presupuesto detallado de actividades a desarrollar en el municipio de Roquetas de Mar, ambos para su firma por importe de 2.528 Euros.

Vista la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 17.02.02 por la que se le concede una subvención de 1.028 Euros para llevar a cabo este Convenio, y dado que este Ayuntamiento en Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 15.07.02, acordó suscribirlo, adoptando el compromiso de cofinanciar en la cantidad de 1.500 Euros autorizando al Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a cabo la realización del referido Convenio.

Esta Delegación proponer llevar a efecto lo acordado en la mencionada Comisión y conceder a la Unión de Consumidores de Almería-U.C.E. la cantidad de 1.500 Euros, lo que representa un porcentaje del 42,85% con respecto al presupuesto total del Convenio; debiendo presentar la asociación una memoria de las actividades realizadas y justificantes documentales del gasto ejecutado, y acreditación de su pago por las formas aceptadas en la normativa vigente (nóminas, documentos de cotización de los trabajadores, facturas, recibos u otros). La justificación deberá presentarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución del Convenio."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, uniéndose como **anexo número Dos** a la presente Acta.

3°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A PRORROGAR EL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (ÁREA DE DEPORTES).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la situación en que se encuentra el contrato de arrendamiento del local con destino a Oficinas Municipales (Área de Deportes) suscrito con D. Antonio Martínez Tortosa, y que finalizó el día 31 de Diciembre de 2.001, se propone a la COMSIÓN DE GOBIERNO lo siguiente:

1°.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Oficinas Municipales (Área de Deportes), sito en Plaza de la Constitución de Roquetas de Mar, cuyo propietario es D. Antonio Martínez Tortosa desde el día 1 de Enero de 2003 hasta el día 31 de Diciembre de 2003, revisando el precio del mismo en el Porcentaje de Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del 4% sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de 1.543,38 Euros, I.V.A. Incluido.

2°.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 1.543,38 Euros, I.V.A. Incluido.

3°.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA APRORROGA DE ALQUILER CON DESTINO AL CENTRO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Dada la situación en que se encuentra el contrato de arrendamiento del local con destino al Centro Municipal de Drogodependencias suscrito con D. José María González Fuentes, mayor de edad, con D.N.I. Número 27.203.006, y domicilio en Avda. Juan

Carlos I, nº 2, 1º, C, Edf. San Miguel de esta Localidad, y que finalizó el día 31 de Diciembre de 2002, se proponer a la COMSIÓN DE GOBIERNO lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Municipal de Drogodependencias, sito en Calle Palmito, Esquina Calle pepe Guerrero de esta Localidad, cuyo propietario es D. José María González Fuentes des el día 1 de Enero de 2003 hasta el día 31 de Diciembre de 2003, revisando el precio del mismo en el Porcentaje de Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del 4% sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de 465,30 Euros, I.V.A. Incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 465,30 Euros, I.V.A. Incluido.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA APRORROGA DE ALQUILER CON DESTINO A EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Dada la situación en que se encuentra el contrato de alquiler de local con destino a Educación de Adultos y suscrito con Dña. Ana Robles Vargas, mayor de edad, con D.N.I. Número 27.185.403, y domicilio en Calle Chafarinas Nº 2 de Almería, y que finalizó el día 31 de Diciembre de 2.002, se propone a la COMSIÓN DE GOBIERNO lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a educación de Adultos, sito en Calle Casablanca, Nº 51, Barrio de Las 200 Viviendas, cuya propietaria es Dña. Ana Robles Vargas, desde el día 1 de Enero de 2003 hasta el día 31 de Diciembre de 2003, revisando el precio del mismo en el Porcentaje de Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del 4% sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de 1.133,20 Euros, I.V.A. Incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 1.133,20 Euros, I.V.A. Incluido.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE HABRA DE EFECTUARSE A FIN DE CURBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, RESERVADA A PERSONAL LABORAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de abril de dos mil dos, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo , constando entre otras 1 Plaza de Trabajador Social incluida en el Área de Bienestar Social que se encuentra ocupada interinamente .

Así mismo, en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2.002, se aprobó el PLAN DE EMPLEO para este ejercicio, que contempla entre otras medidas , la conversión de empleo temporal en fijo , afectando entre otras a la plaza de referencia.

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día de Julio de 1.999 sobre delegación de competencias en la Comisión Municipal de Gobierno , así como el Real Decreto 364/1.995 de 10 de Marzo , por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se somete a la misma la siguiente propuesta de acuerdo:

1°.- Efectuar Convocatoria pública a fin de cubrir en propiedad UNA PLAZA DE TRABAJO SOCIAL , Grupo de Clasificación B, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

2°.- Adoptado acuerdo favorable , las Bases que rigen la Convocatoria deberán ser publicadas en los diarios oficiales de la Provincia de Almería y Comunidad Autónoma Andaluza, a los efectos que en las mismas se indican, así como anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado .

3°.- Las Bases que habrán de regir la Convocatoria del reseñado Concurso-Oposición se adjuntan literalmente:

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA EFECTUADA POR ESTA ENTIDAD LOCAL A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL , MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION.-

BASE I.- PLAZAS QUE CONVOCAN Y DOTACIÓN.-

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad 1 Plaza de Trabajador Social, reservada a Personal mediante el sistema de Concurso-Oposición.

La plaza objeto de esta Convocatoria se encuentra vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento e incluida en el Plan de Empleo para 2.00que fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2.002, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación B en que se encuadran y con las complementarias que se detallan en la

Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual.

BASE II.- REQUISITOS QUE HABRÁN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título académico de Diplomado en Trabajo Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la referida fecha.
- d) No padecer enfermedad ,ni estar limitado física y/o psíquicamente que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del ejercicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

BASE III.- SOLICITUDES

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en las que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II.. Se entregarán en la Oficina de Información y Registro de esta Entidad o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.99de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 12,00 € (doce euros) en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta en el proceso selectivo, que se aportarán debidamente diligenciados.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente para el supuesto que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo.

Las personas con minusvalía en su solicitud de participación, podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que consta esta Convocatoria, efectuándose en su caso, las adaptaciones oportunas.

BASE IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a

petición del interesado, conforme al dispuesto en el artículo 105.de la Ley 30/9de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las consideraciones, en su caso, que procedan: publicándose en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición de los Tribunales Calificadores de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estarán constituidos por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

El Concejal-Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

Un representante del Comité de Empresa.

Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.

El Jefe del Servicio.

SECRETARIO:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (actualizado B.O.E. n° 3 de fecha 03/01/03), el Tribunal Calificador se clasifica en la categoría segunda.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 dela Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presente.

BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición.

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 7horas y máximo de 45 días naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H", según sorteo público celebrado el día 1 de Julio de 1.998.

DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que se establece y no tendrá carácter eliminatorio.

BAREMO DE MERITOS:

- Por servicios prestados o reconocidos en el Administración Pública u organismo autónomo dependiente de esta, en puesto de igual o similar contenido al que se opta : 0.075 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.
- Por asistencia y en su caso superación de cursos o jornadas de formación o capacitación relacionados con la plaza a la que se opta , impartidos por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:
 - a) 0.75 puntos por cursos igual o superior a 240 horas, hasta un máximo de 1,punto.
 - b) 0.25 puntos por curso entre 30 y 239 horas, hasta un máximo de 3 puntos.
 - c) 0.125 puntos por curso inferior a 29 horas, hasta un máximo de 2 punto.
- Otros méritos que deberán ser debidamente acreditados por los aspirantes y que serán valorados a juicio del Tribunal, hasta 2 puntos.

FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la elaboración de un PROGRAMA DE INTERVENCIÓN en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios del Municipio de ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), con un enfoque integral e innovador y susceptible de viabilidad según la realidad social del municipio y cuyo contenido sea descrito en un máximo de 75 folios (tamaño A4) con arreglo a las siguientes características:

-EL trabajo se realizará en procesador de textos word, wordpad o wordperfect 6.1 para windows, con la siguiente configuración de página: formato del papel A4, se imprimirá en una sola cara, tipo de letra arial, tamaño 1puntos, espacio interlineal 1, margen superior 2,5 cm, margen inferior 2,5 cm, margen derecho 3 cm, margen izquierdo 3 cm. Encabezamiento : título trabajo y pie página: número de página, que debe ir centrado.

Los datos que deben incluir en la primera página es el nombre del autor.

El citado programa deberá aportarse con una antelación mínima de 15 días a la fijada como fecha de comienzo del proceso selectivo.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba .

La calificación final de los aspirantes será la que resulte de sumar las obtenidas en la Fase de Oposición y Fase de Concurso, cuya calificación la prelación de los aspirantes .

BASE VII.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que supere el mismo y alcance mayor puntuación, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-

Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo en la categoría de Técnico de Gestión , con quien se formulará contrato de trabajo de carácter indefinido.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberá aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada en su caso la documentación y siendo ésta conforme, serán nombrados y tomará posesión del puesto de trabajo que se asigne en el plazo máximo de un mes.

BASE VIII.- IMPUGNACIÓN E INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/9de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, SOBRE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE HABRA DE EFECTUARSE A FIN DE CURBRIR EN PROPIEDAD DETERMINADAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO: 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES, 1 PLAZA DE PSICÓLOGO Y 2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de abril de dos mil dos, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al mismo ejercicio (B.O.E. n° 130 de fecha 31 de Mayo de 2.002), comprensiva de las plazas que se encuentran vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo en la que se reseña entre otras las siguientes plazas reservadas a Personal Funcionario : 1 Plaza de Técnico Superior de Deportes, 1 Plaza de Psicólogo y 2 Plazas de Administrativos.

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno sobre delegación de competencias en la Comisión Municipal de Gobierno , así como el Real Decreto 364/1.995 de 10 de Marzo , por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se somete a la misma la siguiente propuesta de acuerdo:

1°.- Efectuar Convocatoria pública a fin de cubrir en propiedad las siguientes : 1 Plaza de Técnico Superior de Deportes, 1 Plaza de Psicólogo y 2 Plazas de Administrativos, mediante los sistemas de Concurso-Oposición.

2°.- Adoptado acuerdo favorable , las Bases que rigen la Convocatoria deberán ser publicadas en los diarios oficiales de la Provincia de Almería y Comunidad Autónoma Andaluza, a los efectos que en las mismas se indican, así como anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado .

3°.- Las Bases que habrán de regir la Convocatoria del reseñado Concurso-Oposición se adjuntan literalmente:

BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO O DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).-

BASE I.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de las siguientes plazas: 1 Plaza de Técnico Superior de Deportes, 1 Plaza de Psicólogo y 2 Plazas de Administrativos , incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a este Ejercicio y que se encuentran vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento , dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de Clasificación que se especifican en los anexos correspondientes y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

BASE II.--CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española.

- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión de la Titulación Académica que se exige para acceder a cada una de las plazas convocadas y que se especifica en cada Anexo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incluso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.

BASE III- SOLICITUD DE PARTICIPACION Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, a fin de acceder a alguna/s de las plaza/s convocada/s , deberán hacerlo constar mediante SOLICITUD dirigida al Sr. Alcalde-Presidente , en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II , así como los específicos exigidos para cada una de las plazas objeto de la Convocatoria y se entregarán en la Oficina de Información y Registro de esta Entidad o por cualquier de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común dentro del plazo de veinte días naturales, a contar al siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en domingo o festivo.

En el supuesto de presentar solicitud en Administración distinta al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el particular deberá comunicar mediante telegrama la presentación de aquélla, debiendo ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de 5 días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Se acompañará del resguardo acreditativo del abono en la Tesorería Municipal de la cuantía de 12 € en concepto de derechos de examen que podrá ingresarse en el número de cuenta de CAJAMAR-3058/0040/30/2732000053 en el que deberá figurar necesariamente nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante , así como denominación de la plaza a que se opta, el justificante se acompañará a la solicitud de participación, así como de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados a los efectos de su valoración en la fase de concurso.

BASE IV- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cada una de las plazas convocadas que se publicará en el B.O.P. de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de diez días para subsanaciones, los errores

materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

BASE V.-TRIBUNAL CALIFICADOR.-

La composición de los Tribunales Calificadores de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estarán constituidos por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

El Concejal-Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

Un representante de la Junta de Personal.

Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.

El Jefe del Servicio.

SECRETARIO:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los Tribunales Calificadores se clasificarán en las categorías que correspondan de conformidad con los grupos de clasificación de las plazas convocadas.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presente.

BASE VI.-PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES:

El procedimiento de selección para cada una de las plazas convocadas, será el de Concurso-Oposición y constará de dos fases:

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 7 horas y máximo de 45 días naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H", según sorteo público celebrado el día 1 de Julio de 1.998.

DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que se establece y no tendrá carácter eliminatorio.

BAREMO DE MERITOS:

- Por servicios prestados en la Administración Pública u organismo autónomo dependiente de ésta, 0,075 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 3 puntos.
Para el supuesto de que los servicios se hayan prestado en puesto de igual o similar contenido al que se opta, la calificación máxima obtenida en este apartado será de 4 puntos.
- Por asistencia y en su caso superación de cursos o jornadas de formación o capacitación relacionados con la plaza a la que se opta, impartidos por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:
 - a) 0.75 puntos por cursos igual o superior a 240 horas, hasta un máximo de 1 punto.
 - b) 0.25 puntos por curso entre 30 y 239 horas, hasta un máximo de 3 puntos.
 - c) 0.125 puntos por curso inferior a 29 horas, hasta un máximo de 2 punto.
- Otros méritos que deberán ser debidamente acreditados por los aspirantes y que serán valorados a juicio del Tribunal, hasta 2 puntos.

FASE DE OPOSICION:

Comprenderá los ejercicios que se definen en cada uno de los anexos de las plazas convocadas.

7.-RELACIONES DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS:

Terminados los procedimientos de selección, los Tribunales publicarán la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y las elevarán a la Alcaldía para que formule el nombramientos como Funcionarios de Carrera en las Escalas y Subescalas que correspondan.

Los aspirantes aprobados deberán acreditar durante el plazo de veinte días los documentos que acreditar reunir al participar en la Convocatoria Pública , tales como:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para compulsar con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Documento Nacional de Identidad y, fotocopia del mismo .

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen tal documentación, decaerán en sus derechos, no pudiendo ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Recibida notificación del nombramiento efectuada por la Alcaldía, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, decayendo en sus derechos sino lo hicieren, salvo caso de fuerza mayor o causa justificada apreciados libremente por la Comisión de Gobierno.

8.-*LEGISLACION SUPLETORIA:*

En las bases anteriores regiré la Ley 7/85 de 2 de Abril, el R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de Agosto, R.D. 364/1995 de 10 de Marzo, R.D. 896/1991, de 7 de junio y demás legislación vigente y complementaria sobre esta materia.

ANEXO I.-

Plaza que se Convoca: Técnico Superior de Deportes

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Superior

Grupo de Clasificación: A

SISTEMA DE SELECCIÓN : Concurso-Oposición

Otros requisitos específicos:

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado en Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición

FASE DE CONCURSO: De conformidad con el Baremo establecido en la Base VI.-

FASE DE OPOSICION:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas que serán propuestos por el Tribunal , un tema de entre los comprendidos en el bloque I- Materias Comunes- y un segundo tema de entre los comprendidos en las materias específicas .

Para el desarrollo del primer tema los aspirantes dispondrán de una máximo de 90 minutos y se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

El desarrollo del segundo ejercicio deberá realizarse durante un máximo 120 minutos y se valorará de 0 a 10 puntos , siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

La calificación de este primer ejercicio será la suma de las obtenidas en las dos pruebas que comprende este ejercicio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la elaboración de una PROGRAMACION DE ACTIVIDAD DEPORTIVA en el ámbito del Municipio de ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), viable según la realidad social del municipio y cuyo contenido sea descrito en un máximo de 75 folios (tamaño A4) con arreglo a las siguientes características:

-EL trabajo se realizará en procesador de textos word, wordpad o wordperfect 6.1 para windows, con la siguiente configuración de página: formato del papel A4, se imprimirá en una sola cara, tipo de letra arial, tamaño 12 puntos, espacio interlineal 1, margen superior 2,5 cm, margen inferior 2,5 cm, margen derecho 3 cm, margen izquierdo 3 cm. Encabezamiento : título trabajo y pie página: número de página, que debe ir centrado.

Los datos que deben incluir en la primera página es el nombre del autor.

El citado programa deberá aportarse con una antelación mínima de 15 días a la fijada como fecha de comienzo del proceso selectivo.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba .

La calificación final de los aspirantes será la que resulte de sumar las obtenidas en la Fase de Oposición y Fase de Concurso, cuya calificación determinará la prelación de los aspirantes .

ANEXO II.-

Plaza que se Convoca: Psicólogo.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Superior

Grupo de Clasificación: A

SISTEMA DE SELECCIÓN : Concurso-Oposición

Otros requisitos específicos:

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado en Psicología, referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición

FASE DE CONCURSO: De conformidad con el Baremo establecido en la Base VI.-

FASE DE OPOSICION:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas que serán propuestos por el Tribunal , un tema de entre los comprendidos en el bloque I- Materias Comunes- y un segundo tema de entre los comprendidos en las materias específicas .

Para el desarrollo del primer tema los aspirantes dispondrán de una máximo de 90 minutos y se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

El desarrollo del segundo ejercicio deberá realizarse durante un máximo 120 minutos y se valorará de 0 a 10 puntos , siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la elaboración de una PROGRAMACION DE ACTUACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES en el ámbito del Municipio de ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), viable según la realidad social del municipio y cuyo contenido sea descrito en un máximo de 75 folios (tamaño A4) con arreglo a las siguientes características:

-EL trabajo se realizará en procesador de textos word, wordpad o wordperfect 6.1 para windows, con la siguiente configuración de página:formato del papel A4, se imprimirá en una sola cara, tipo de letra arial, tamaño 12 puntos, espacio interlineal 1, margen superior 2,5 cm, margen inferior 2,5 cm, margen derecho 3 cm, margen izquierdo 3 cm. Encabezamiento : título trabajo y pie página: número de página, que debe ir centrado.

Los datos que deben incluir en la primera página es el nombre del autor.

El citado programa deberá aportarse con una antelación mínima de 15 días a la fijada como fecha de comienzo del proceso selectivo.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba .

La calificación final de los aspirantes será la que resulte de sumar las obtenidas en la Fase de Oposición y Fase de Concurso, cuya calificación determinará la prelación de los aspirantes .

ANEXO III.-

Plaza que se Convoca: Administrativo

Escala: Administración General.

Subescala : Administrativa .

Grupo de Clasificación: C

Número de Plazas que se convocan: 2 plazas

SISTEMA DE SELECCIÓN : Concurso-Oposición

Otros requisitos específicos:

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller o equivalente o en condiciones de obtenerlo referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición

FASE DE CONCURSO: De conformidad con el Baremo establecido en la Base VI.-

FASE DE OPOSICION:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema que será propuesto por el Tribunal de entre los comprendidos en el bloque I- Materias Comunes-.

Para su desarrollo los aspirantes dispondrán de una máximo de 90 minutos y se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Segundo ejercicio:

Supuesto práctico: El Tribunal planteará a los aspirantes la Resolución de un Supuesto Práctico que versará sobre cualquiera de las materias comprendidas en el temario , de conformidad con las funciones propias de la Subescala Administrativa, para su resolución los aspirantes podrán utilizar manuales de legislación.

Se desarrollará durante un máximo de 90 minutos y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba .

La calificación final de los aspirantes será la que resulte de sumar las obtenidas en la Fase de Oposición y Fase de Concurso, cuya calificación determinará la prelación de los aspirantes .

MATERIAS COMUNES

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1.978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de suspensión de los derechos y libertades. El defensor del pueblo
3. Organización territorial del estado. Los estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía
4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local
5. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El reglamento y otras disposiciones generales
6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local
7. El acto administrativo: Conceptos y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo
9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones
10. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual
11. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Local
12. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales
13. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
14. El servicio público local: concepto. Formas de gestión directas. Formas de gestión indirectas
15. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos
16. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.
17. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario
18. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Elementos.
19. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS:- PISCOLOGO MUNICIPAL.-

1. Marco jurídico administrativo del sistema público de Servicios Sociales.
2. Servicios Sociales comunitarios: contenido, objetivos. Prestaciones básicas.
3. Servicios Sociales Especializados: contenido, áreas de intervención. Recursos.
4. Centros de Servicios sociales. Su organización, funcionamiento y programas a desarrollar
5. Rol del psicólogo en Servicios Sociales. Fundaciones específicas por prestaciones básicas.
6. Planificación de la investigación de necesidades sociales desde la perspectiva de la psicología preventiva
7. La evaluación de servicios sociales desde la psicología social
8. Servicios Sociales y trabajo en equipo: métodos de intervención desde la perspectiva comunitaria, la interdisciplinariedad, roles profesionales
9. El Centro de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar: Servicios y recursos
10. Proceso de evaluación. Principios básicos. Aspectos a considerar
11. Principales paradigmas de la intervención social
12. Fundamentos de la psicología de los grupos humanos y su relación con los recursos sociales para la transformación social
13. La calidad de los servicios. Nuevas habilidades y actitudes requeridas en el personal de las empresas

14. Implantación de la gestión para la calidad total. Políticas de recursos humanos: Información, motivación, reconocimiento y evaluación del desempeño
15. Modelos de intervención familiar desde Servicios Sociales. Principales aspectos a considerar
16. Psicología preventiva, el cambio social y la participación ciudadana
17. Importancia de la motivación y su repercusión en la mejora del desarrollo organizacional
18. Características asociadas a los problemas sociales: Aplicaciones de la psicología social en Servicios Sociales
19. La toma de decisiones en la intervención grupal
20. Prevención de situaciones de riesgo en las familias

Valoración del mérito individual

21. Instrumentos metodológicos para la intervención psicosocial
22. El psicólogo comunitario: Componentes funcionales de la intervención social del ejercicio profesional
23. La gestión por competencias
24. Métodos de investigación en psicología de la intervención social
25. Intervención comunitaria: Objetivos, principios y áreas de intervención.
26. Factores de marginación social en el menor. Tipos de marginación. Características psicológicas del menor marginado.
27. Investigación-Acción participativa: historia, aspectos fundamentales y metodología.
28. La mujer rural ante el empleo. Líneas de actuación.
29. El principio de igualdad. Marco jurídico
30. Técnicas grupales participativas: tipología y características.
31. Desempleo, expectativas-valores y trastornos afectivos, estrés. Motivación de logro y atribución causal del desempleo
32. El trabajo en las mujeres. La doble jornada. Repercusiones psicológicas
33. Comportamiento humano y gestión de calidad.
34. Maltrato infantil: tipologías, detección y tratamiento psicosocial
35. Medidas de acción positiva para el empleo
36. La mediación familiar. Aspectos a considerar desde la psicología social.
37. La mujer ante el liderazgo. Modelos tradicionales y transnacionales. Modelos transformacionales
38. Apoyo social, Redes sociales y Grupos de Autoayuda: definición, teorías y efectos.
39. Aspectos psicológicos de las drogodependencias. Prevención y tratamiento
40. Mujer y mercado de trabajo en Andalucía
41. Psicología de la tercera edad. Evaluación psicológica en tercera Edad
42. Modelo de intervención para desarrollar estrategias que faciliten la inserción profesional
43. Intervención psicosocial en desastres
44. La jubilación. Aproximación al problema. Aspectos psicosociales. Medidas para la calidad de vida
45. La mujer hacia el autoempleo. El perfil de la emprendedora

46. Metodología de intervención y gestión de programas psicosociales para personas mayores
47. Autoestima, empleo y autoempleo
48. El modelo de competencia en los déficits de recursos en la mujer
49. Intervención psicosocial para la integración de minorías étnicas
50. El proceso de selección de personal
51. Psicología preventiva: pobreza y alineación
52. Malos tratos en la mujer. Técnicas de intervención
53. El papel del psicólogo en la orientación hacia la creación de empresas
54. Análisis de puestos de trabajo. Discriminación indirecta.
55. La ayuda mutua. Su dinámica y funcionamiento. Teorías explicativas.
56. El desarrollo comunitario. La acción social
57. Dinámica y técnicas de grupo.
58. El grupo humano. Evolución del grupo. Fases del desarrollo grupal
59. El proceso de socialización en la infancia. Contextos de socialización
60. El asociacionismo en la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
61. La investigación en el ámbito del maltrato infantil. El proceso de toma de decisiones. Áreas de evaluación.
62. Entrenamiento en habilidades sociales. Importancia par ala inserción laboral
63. El proceso de planificación en la implantación de políticas de igualdad
64. Intervención en crisis y terapias breves como modelo de intervención social
65. El análisis DAFO en la toma de decisiones empresariales
66. El comportamiento del consumidor. Necesidades y motivaciones. Los modelos del proceso de compra
67. El proceso de orientación en la búsqueda de empleo
68. Consecuencias psicológicas del maltrato en las mujeres
69. Intervención en mendicidad infantil
70. Prevención en dependencias

MATERIAS ESPECIFICAS:- TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES.

I. ORGANIZACIÓN DEPORTIVA.-

1. Estructura y organización del deporte en el ámbito internacional. Carta Olímpica. Comité Olímpico Internacional. Federaciones Internacionales. Competencias y funciones.
2. El deporte en la Unión Europea. Carta Europea del Deporte. Programas e iniciativas comunitarias. Fondos Feder.
3. El marco jurídico del deporte en España. Principios generales en la Ley 19/90 del deporte. Estructura y organización del deporte en el ámbito estatal. Consejo Superior de Deportes. Comité Olímpico Español. Federaciones españolas. Competencias y funciones.

4. El marco jurídico del deporte en Andalucía: La Ley 6/1998 del Deporte en Andalucía. Principios generales. Estructura y organización del deporte en Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte. Competencias y funciones. Competencias de las Entidades Locales y Diputaciones.

5. Las entidades deportivas andaluzas. Clubes deportivos. Federaciones deportivas. Entes de promoción deportiva. Concepto. Naturaleza y funciones.

6. El marco jurídico del deporte en la Administración Local. Principios generales en la Ley 2 de abril, 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. Estructura y organización del deporte en el ámbito local. Patronatos. Servicios de Deportes. Competencias y funciones.

II. TEORIA DEL DEPORTE.

8. Dimensiones del deporte. Características intrínsecas y aspectos diferenciadores del fenómeno deportivo. Deporte para todos. Deporte de rendimiento. Deporte espectáculo.

9. El olimpismo y la idea olímpica. Aspectos culturales, filosóficos y pedagógicos. Movimiento para olímpico y Juegos Paraolímpicos.

10. La especialización en el deporte. Proceso desde la iniciación al alto rendimiento. El porqué de la especialización deportiva. Programas de detección formación y seguimiento de talentos en el ámbito estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11.- La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo en la edad escolar. Currículum para las diferentes etapas de la enseñanza. Etapas en la formación y aspectos fundamentales a tener en cuenta en la formación.

III. GESTION DEPORTIVA.

12. El sistema deportivo. Los practicantes. Las actividades. Los servicios. Los equipamientos. Los dirigentes y los recursos financieros.

13. Las Federaciones deportivas. Plan estratégico. Programas de tecnificación. Programas de organización de actividades deportivas y de mantenimiento y consolidación de las estructuras federativas.

14. Diseño global del deporte en Andalucía. Planes y programas. Deporte para todos. Juegos Municipales. Deporte de rendimiento. Campeonatos de Andalucía. El Deporte espectáculo/profesional.

15. Plan Director de instalaciones deportivas en Andalucía. Ámbito y objeto del Plan. Estructura y metodología. Criterios de planificación de los equipamientos deportivos. Red básica. Red complementaria y red especial.

16. Planeamiento y reservas de suelo de equipamientos para el deporte. Diseño y construcción de instalaciones deportivas. La utilización alternativa de materiales y espacios no convencionales en la práctica físico-deportiva. Inventario de Instalaciones deportivas.

17.- Modelos de planificación y técnicas de gestión y organización. Directo, indirecto y mixto. Principios, fundamentos, ventajas e inconvenientes de los mismos.

18. Plan de mantenimiento y gestión de Instalaciones Deportivas. Oferta de servicios. Abonados. Precios públicos. Reserva de Instalaciones. Optimización de los servicios, recursos humanos y materiales.

19. Esponsorización deportiva. Patrocinio y mecenazgo. Encuadramiento de la esponsorización en la gestión de la sociedad deportiva. Estrategia de esponsorización.

21. El marketing deportivo. Condición básica para el desarrollo adecuado del deporte. Fundamentos del marketing. Elementos de estudio para la investigación en el mercado deportivo. La planificación del marketing.

22. Recursos humanos. Dirección y liderazgo en la sociedad deportiva. El rol específico del gestor y del dirigente deportivo. Tareas propias de los mismos en la sociedad deportiva actual.

23. El asociacionismo deportivo. Pasado, presente y futuro en España y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Decreto 7/2000, sobre la estructura organizativa del deporte en Andalucía

24. El voluntariado deportivo. Concepto. Derechos y deberes. Breve reseña histórica en todos sus ámbitos de actuación. Áreas de participación. Captación y formación.

25. La participación ciudadana en la gestión y organización deportiva. El asociacionismo deportivo como modelo organizativo de actividades físico-deportivas. Sistemas y cambios.

26. El deporte de alto rendimiento como motor de desarrollo turístico, económico y social.

27 La animación deportiva. Concepto. Planificación de proyectos de animación deportiva. Perfil del animador deportivo.

28. Planificación deportiva. Concepto. Modelos. Tipos de planificación y desarrollo del proceso planificador.

29. Control y evaluación de proyectos deportivos. Necesidad, importancia y contenidos, en el marco de desarrollo de la política deportiva municipal, de conformidad con sus convocatorias. Apoyo económico para su adecuado desarrollo.

30. Planificación y organización de manifestaciones deportivas. Modelos de organización. Estructuras. Areas de contenidos, coordinación institucional, financiación y evaluación.

31. Funciones de tutela de la administración deportiva. Órganos y régimen sancionador y disciplinario deportivo. Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Estructura y competencias.

IV. ACTIVIDAD FISICA, SALUD Y RECREACION

32. Actividad física y disfunciones sociales, orgánicas y psíquicas. El deporte adaptado para discapacitados, drogodependencias y marginación. Sistemas de intervención y programas de actividad física y deportes.

33. Actividades físicas y deportivas en la Naturaleza. Actividad física y medio ambiente. Planificación de actividades deportivas en el medio natural.

34. La actividad extraescolar en los diseños curriculares de educación física. Tercer y cuarto tiempo pedagógico. Contenido, fines e importancia para el desarrollo de los sistemas deportivos.

35. Organización de actividades recreativas y actividades de tiempo libre. El deporte como ocio. Actividades para jóvenes y adultos.

V. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL DEPORTE

36. El deporte como hecho social. Hábitos deportivos e intereses de los grupos sociales. El deporte informal. Un nuevo concepto a tener en cuenta en la política deportiva. Nuevas prácticas físico-recreativas.

37. Deporte y calidad de vida. Aspectos sociológicos relacionados con la actividad físico-deportiva. La sociedad deportivizada. Identidad cultural del deporte en la sociedad contemporánea.

38. Informática aplicada a la actividad física y al deporte. Medios informáticos en la actividad física y el deporte. Aplicaciones generales y específicas.

39. Estadísticas. Funciones de la estadística deportiva. Tipo de medidas. Técnicas básicas de representación gráfica. Teoría de muestras.

40. La mujer y el deporte. Evolución y situación actual en cuanto a sus condicionantes culturales, sociales y económicos para su integración y participación en los sistemas deportivos.

41. El deporte en los medios de comunicación. Situación. Tratamiento informático de éstos para con el deporte en sus diferentes dimensiones. Importancia de éstos en la promoción, consolidación y financiación en las organizaciones deportivas.

42. Titulaciones deportivas. Pasado, presente y futuro. Regulación. Formación del entrenador. Nuevas titulaciones deportivas. Niveles, bloques y áreas.

43. Futuro del profesional del deporte desde las expectativas sociales y del marco legal. Enseñanza. Rendimiento deportivo. Gestión deportiva. Salud. Ocio y recreación."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3°.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE SITUADO EN EL NÚMERO 225 DE LA AVDA. DE CARLOS III DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA. EXPTE. 96/02-P.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"En virtud de Escritura de aceptación de herencia y adjudicación de bienes llevada a cabo el 14 de enero de 1998 ante el notario D. Joaquín López Hernández (protocolo núm. 144), D^a. Francisca Pomares López resulta ser propietaria del siguiente inmueble:

"Casa compuesta de tres habitaciones, con un solar contiguo, que mide la parte edificada cuarenta y un metros treinta decímetros cuadrados y el solar, destinado hoy a patio, diez y seis metros sesenta y cinco decímetros también cuadrados, si bien medida recientemente resulta tener la parte edificada noventa y nueve metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, y el patio setenta y dos metros y ocho decímetros cuadrados, situado en el paraje conocido por Llano de la Torre, término municipal de Roquetas de Mar, que antes lo fue del de Enix, Linda todo por el Sur, por donde tiene su entrada con la Carretera de Murcia a Málaga, y por los demás vientos con la finca de donde se segrega. Hoy linda: Norte y este, con la finca de donde se segregó; Sur, Avenida de Carlos III; y Oeste, camino de servicio".

La mencionada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 1.335, libro 69, folio 106, inscripción 2^a, registral número 6.170.

De conformidad con el contenido de la Providencia de Alcaldía de 8 de enero de 2003 las características de ubicación del mencionado inmueble hacen que resulte adecuado en la actualidad a fin de poder de poder utilizar dicha superficie a los efectos de construir un rotonda.

Efectivamente, una de las rotondas que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar pretende ejecutar en la Avda. Carlos III (N-340) se ubica en la superficie anteriormente descrita, por lo que resulta necesaria su adquisición para conseguir los fines públicos pretendidos que no son, entre otros, sino el de descongestionar y aliviar la elevada circulación de vehículos que confluye en la mencionada calzada, permitiendo un uso público adecuado y consiguiendo el descenso, en la medida de lo posible, del tráfico rodado en la aquélla. De hecho el objetivo pretendido en la adquisición del inmueble, tal y como se

refleja en el propio informe pericial, no es sino el mencionado y tal y como se indica en el mismo "... tras la comprobación de la realidad física del lugar en cuestión se puede afirmar que el propósito pretendido no se puede conseguir mediante la adquisición de otro terreno diferente en ese mismo entorno, considerándose su adquisición, por razones técnicas y urbanísticas, única y singular, siendo, por tal motivo, necesaria la utilización del procedimiento negociado tal y como dispone el artículo 10.2º.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al requerirlo así las características de singularidad técnica del bien objeto del presente expediente".

De esta forma con la resolución de incoación, con el contenido de la propuesta de resolución y especialmente con la memoria técnica aportada por el Arquitecto Municipal se entiende cumplida la necesidad de Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición por el procedimiento negociado a que se refiere el artículo 10.2º.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por otra parte, según el correspondiente informe técnico de tasación el valor del inmueble ofrecido asciende a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (129.700 Euros), dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 10.3.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En atención a las circunstancias concurrentes y a la documentación obrante en el presente expediente se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adquirir, previa fiscalización por la Intervención General de este Ayuntamiento, el inmueble situado en el número 225 de la Avda. Carlos III de Aguadulce, Roquetas de Mar (registral número 6.170), por un importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (129.700 Euros), entendiéndose que se dan todas las circunstancias necesarias para realizar la adquisición por el procedimiento negociado.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

TERCERO.- Modificar puntualmente, en su caso, una vez formalizada la adquisición el Inventario Municipal de Bienes y Derechos último, aprobado en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2001."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Con objeto de identificar el futuro Estadio Municipal por la Alcaldía-Presidencia se propone denominarlo Estadio Municipal de Fútbol Antonio Peroles habida cuenta de la vinculación y trayectoria futbolística del reseñado vecino."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.- 1.- CERTIFICACIÓN PRESENTADA POR D. JOSÉ ANTONIO SANCHO SEMPERE RELATIVA AL PROYECTO EQUAL-MEDEA.

Con fecha 3 de Enero de 2003 y Número de Registro de Entrada 117 se presenta certificación de D. José Antonio Sancho Sempere como Secretario de la Entidad Local Consorcio Pangea Arco Mediterráneo, que de acuerdo con el proyecto EQUAL-Medea, así como del Protocolo de Constitución de la A.D. Argos; del reparto de funciones y actuaciones que le corresponde a cada uno de los integrantes de dicha A.D.; del presupuesto aprobado por la UAFSE para la ejecución del Proyecto EQUAL-Medea y de todas las actuaciones que en el mismo se contienen; se le comunica que a su Corporación Local que le ha sido aprobado el siguiente:

- Proyecto: poner en marcha a nivel local un proyecto de promoción de empleo basado en la creación de un Servicio Integral de Gestión Inmobiliaria Social (88SIGI), a fin de crear empleo estable, de carácter mixto y favorecer la lucha en contra del racismo y la xenofobia, de acuerdo con el proyecto EQUAL-Medea.
- Período de Ejecución: la ejecución de dicho proyecto, comprende un período de tiempo de dos años a contar desde el 9 de julio de 2002.
- Presupuesto Asignado:
 - El importe total del proyecto es de 69.060,62 Euros.
 - La aportación al mismo del F.S.E., más la co-financiación del IMSERSO representan un total líquido de 59.302,56 Euros.
 - La aportación de su Corporación Local en especies como co-financiación del mismo es de 9.758,06 Euros.

Que para la realización de dicho proyecto la corporación contará con el apoyo de los recursos humanos y técnicos necesarios en formación y asesoramiento, que desde el proyecto EQUAL-Medea, pondremos a su disposición para la realización mismo.

Y que esta entidad local formará parte de la red telemática del Centro de Análisis y Recursos por la Inmigración y la Ciudadanía CARIC, la cual se pondrá en marcha mediante el proyecto EQUIAL-Medea, para lo cual se le aportará el equipo informático y la formación y asesoramiento necesarios.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** queda enterada.

4°.- 2.- RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA ACCIÓN 2 RECAÍDA EN EL PROYECTO ARENA,

RELATIVA AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES INCULADAS A LA INICIATIVA COMUNICATIVA EQUAL.

Se da cuenta de la Resolución presentada el día 2 de Enero de 2003 y Número de Registro de Entrada 62 por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para la Acción 2 recaída en el Proyecto ARENA, relativa al desarrollo por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de las acciones vinculadas a la Iniciativa comunitaria EQUAL.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** queda enterada incorporándose como **anexo número Tres** a la presente Acta el desglose de la Subvención y Presupuesto Total aprobado a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- CONTRATO DE COMODATO ENTRE CONSULTORES PREMIER AIE Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del Contrato de Comodato entre Consultores Premier AIE y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar firmado con fecha 20 de Noviembre de 2002 cuyo objeto principal es prestar un servicio de apoyo a las empresas y a las administraciones en la búsqueda de las mejores soluciones medioambientales y en el desarrollo y aplicación de las herramientas de gestión medioambiental más eficaces.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **anexo número Cuarto** a la presente acta.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- Nª/Ref.: 35/02. Asunto: Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. **Adverso: Expovisan S.A. Compañía de Seguros:** La Estrella Seguros. **Situación:** Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 21 de Marzo de 2.002 recibimos oficio de la Jefatura de Policía Local donde nos comunican los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación en la Avenida de Roquetas intersección con Avenida del Perú.
- Con fecha 22 de Marzo de 2.002 se solicita al Sr. Técnico Municipal para que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en unos 10 metros de valla metálica, las dos señales de tráfico y el tronco de la palmera..
- Con fecha 25 de Marzo de 2.002 la Sra. Técnico Municipal informa que el importe de los daños causados al tronco de la palmera asciende a 300,50 euros
- Con fecha 15 de Mayo de 2.002, el Sr. Técnico Municipal informa que los daños de 10 metros de valla metálica y de las dos señales de tráfico ascienden a 2.500 euros.

- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Mayo de 2.002 se reclamó a la Compañía La Estrella Seguros, el importe de los daños que ascienden en total a la cantidad 2.800,51 euros.
- Con fecha 20 de Junio de 2.002 recibimos carta de la Compañía La Estrella Seguros solicitándonos los datos bancarios para hacernos una transferencia.
- Con fecha 1 de julio le mandamos un fax, informándoles de los datos necesarios para que puedan efectuar la citada transferencia.
- El día 23 de Diciembre de 2.002 recibimos carta de La Estrella Seguros donde comunican del abono del importe a través de transferencia bancaria.

Con fecha 31 de Diciembre de 2.002 se ha procedido por la Compañía La Estrella Seguros, al ingreso mediante transferencia de la cantidad de Dos mil Ochocientos Euros con Cincuenta y Un Céntimo de Euro (2.800,51 Euros), a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con Cajamar, dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20020024855.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía La Estrella Seguros, C/ Marqués de Comillas, 13, 04004 Almería.

5°.- 2.- Nª/Ref.: 05/98. **Asunto:** Recurso Casación. **Organo:** Tribunal Supremo, Sala de lo Civil. **Núm. Autos:** 1.860/97. **Adverso:** Rafael Montoya Martínez. **Objeto:** Contra la sentencia dictada en grado de apelación, en el rollo Número 300/96, en fecha 13/01/97, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería, como consecuencia de autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de cantidad, seguidos con el número 47/94 ante el Juzgado de 1ª Instancia Número 4 de Roquetas de Mar. **Situación:** Sentencia.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de Enero de 2.003 nos ha sido notificada Sentencia Núm. /2002 de la Sala 1ª del Tribunal Supremo donde en el Fallo se declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto por D. Rafael Montoya Martínez frente a la Sentencia de fecha 13/01/97 dictada por la Audiencia Provincial de Almería y se condena al recurrente al pago de las costas causadas.

El Fallo es favorable para los intereses municipales.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** queda enterada.

5°.- 3.- Nª/Ref.: 91/02. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Almería. **Núm. Autos:** 332/02-PR **Adverso:** A.S. Promociones, S.A. **Objeto:** Contra la Resolución de fecha 11/06/02 desestimando el Recurso

de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 17/04/02 imponiendo una sanción a la Actora de 2.103,54 Euros resultante de aplicar el 10% a 21.035,42 Euros, como autor de infracción urbanística consistente en efectuar obras de adaptación de cocheras a 5 apartamentos con acceso a vía pública cada uno de ellos. **Situación:** Sentencia Núm. 14/03.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de Enero de 2.003 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 14/03 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería donde en el Fallo se estima parcialmente el recurso en el sentido de reducir el importe de la sanción fijándola en el 5% de 21.035,42 Euros. Sin Costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para lo intereses municipales si bien se reduce el importe de la sanción impuesta en un 50%.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

SEXTO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y ocho páginas, a la que se unen como anexos:

Anexo número Uno.- Programación de Actividades del primer Trimestre de 2003 de la Escuela Municipal de Salud.

Anexo número Dos.- Convenio de Colaboración en materia de Consumo entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Unión de Consumidores de Almería-UCA.

Anexo número Tres.- Desglose de la Subvención y Presupuesto Total aprobado a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Anexo número Cuarto.- Contrato de Comodato entre Consultores Premier AIE y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez

